

**SAN PEDRO DE ATACAMA, 02 de Junio de 2011.**

**VISTOS**

- 1.- La celebración de la Fiesta Religiosa del Santo Patrono de San Pedro de Atacama.
- 2.- La disposición contenida en el artículo 7° del Párrafo 3° que reconoce por parte del Estado el Derecho de los Indígenas a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales, en todo lo que no se oponga a la moral, a las buenas costumbres y al orden público, y el deber del Estado de promover las Culturas Indígenas, las que forman parte del Patrimonio de la Nación Chilena, contenida en la Ley N° 19.253, que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas.
- 3.- El certificado N° 184 de fecha 02 de Junio de 2011 por el cual la Señorita Secretaria Municipal certifica que en la Sesión Ordinaria N° 15, del Concejo Municipal de San Pedro de Atacama, celebrado el 31 de Mayo de 2011, se prestó el acuerdo para la dictación de la nueva Ordenanza; y,
- 4.- Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 12, del DFL N° 1- 19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado desde la ley 18.965 orgánica constitucional de municipalidades, con esta fecha la alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**ORDENANZA N° 03/2011**

1. Efectúese el aseo y retiro de escombros, materiales de construcción y otros similares depositados en la vía pública, calles y aceras de la localidad de San Pedro de Atacama.
2. Efectúese el embanderamiento voluntario de las viviendas, edificios públicos y comunitarios, edificios patrimoniales y de particulares de la localidad de San Pedro de Atacama el día 29 de Junio del 2011 desde las 08.00 horas hasta las 18:00 horas para dar un mayor realce a la fiesta del Santo Patrono, respetando la libertad de culto de los habitantes de la localidad.
3. Efectúese la reparación y pintado de las fachadas de las viviendas y buena presentación de los frontis cierres y deslindes de las propiedades considerando el estilo y colores tradicionales, o color natural del adobe, conforme lo dispone la Ordenanza del Plan Regulador Comunal, para lo cual podrán solicitar asesoría a la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama
4. Efectúese la poda de árboles y plantas que sobrepasen la línea de edificación y entorpezcan las líneas de electrificación, el libre desplazamiento de vehículos y peatones y que entorpezcan la visibilidad de los conductores, para lo cual podrán solicitar asesoría al Programa Prodesal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama y/o Corporación Nacional Forestal (CONAF).
5. Sugierase el cierre, del comercio establecido y prohíbase la emisión de ruidos molestos, música o de cualquier otro carácter en los locales y viviendas particulares en las calles G. Le Paige, Tocopilla, Calama, Caracoles y Toconao en los tramos y horas en que se realice la Procesión del Santo Patrono.

6. Fijese como lugar de aparcamiento o estacionamiento exclusivo de Automóviles, camionetas, furgones y vehículos livianos en general, los sitios habilitados ubicados a un costado de la prolongación de la calle Licancabur frente a las instalaciones de ENTEL y el tramo de la calle camino al Tatio entre calle Gustavo Le Paige y calle Las Parinas en ambos costados.

7. Fijese y autorícese como lugar de funcionamiento de ferias y cocineras sin expendio de bebidas alcohólicas, el sitio ubicado entre las calles Gustavo Le Paige y camino al Tatio a un costado de las instalaciones de Vialidad, en los siguientes días y horarios:

7.1. Junio 28 – Desde las 08:00 hrs. hasta las 02:00 hrs. del día 29 de Junio

7.2. Junio 29 – Desde las 08:00 hrs. hasta las 22:00 horas.

8. Cúmplase lo dispuesto en la Ordenanza N° 03 del 10 de Septiembre de 2003 y Ordenanza N° 01 del 23 de Marzo de 2007 referidas a las áreas de restricción vehicular.

9. Los valores a cancelar para obtener Permiso Municipal durante los días señalados en el numeral 7, se establecen en la ordenanza local de derechos varios, siendo estos los siguientes:

Cocineras s/ Vta. de Beb. Alcohólicas	: \$19.140, por día.
Stand s/ Vta. Beb. Alcohólicas	: \$15.320, por día.
Venta de frutas y verduras	: \$ 3.830, por día.
Venta de tienda y paquetería	: \$ 5.740, por día.
Venta de confites, bebidas y otros	: \$ 3.830, por día.
Venta de artículos usados	: \$ 2.680, por día.
Juegos de entretenición	: \$ 7.660, por día.

10. Dispóngase la suspensión transitoria del flujo vehicular desde las 14:00 horas del día 28 de Junio de 2010 y hasta las 21:00 horas del día 29 de Junio de 2010 mientras se realicen actividades por la festividad religiosa, en las siguientes calles:

**GUSTAVO LE PAIGE:** desde Camino Vecinal al Tatio por el Oriente y Hasta Calama por el Poniente.

**CALAMA:** desde Licancabur por el Norte hasta Caracoles por el Sur

**TOCOPILLA:** desde Licancabur por el Norte hasta Caracoles por el Sur

**TOCONAO:** desde Gustavo Le Paige por el Norte hasta Caracoles por el Sur

11. Establézcase como normas permanentes las estipuladas en los Números 1, 3 y 7; de la presente Ordenanza.

12. Los contribuyentes deberán presentar los comprobantes de pagos del Comité de Agua Potable Rural y la Cooperativa de la Energía Eléctrica de San Pedro de Atacama, por el suministro de estos servicios para la obtención del permiso municipal correspondiente, siempre que dicha actividad requiera estos servicios para su funcionamiento.

13. Cúmplase las normas sanitarias establecidas por la autoridad para los establecimientos de expendio de alimentos.

14. Solicítese la colaboración de higiene ambiental en la fiscalización de los locales que se instalan con motivo de la celebración de la presente festividad.

15. Aplíquese a los infractores de las disposiciones de la presente Ordenanza, previa citación al Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama una multa de hasta una Unidad Tributaria (U.T.M.) del mes de Junio (\$38.280.-), sin perjuicio de aplicar las multas que expresamente se

establezcan en otros cuerpos legales.

16. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
17. Solicítese la colaboración de Carabineros de Chile, Subcomisaría de San Pedro de Atacama, e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza.
18. Comuníquese en un medio de difusión social comunal, y difúndase en el panel informativo municipal como también en los lugares de mayor afluencia de público en el casco antiguo de la localidad la presente ordenanza.
19. Archívese la presente Ordenanza para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, y archívese.



SBM/RAC/rac

Distribución:

Sr. Gobernador de la Provincia de El Loa  
Sr. Comisario de Carabineros, Primera Comisaría - Calama  
Sr. Subcomisario de Carabineros, Subcomisaría de San Pedro de Atacama  
Parroquia San Pedro de Atacama; Radio comunidad atacameña de Toconao; Radio Origenes; Comité APR; Cespa.  
Departamentos Municipales; Panel Municipal; Archivo.